

vuertro Escrivano de Camara, a la qual
acompana Testimonio del Real Titulo, y
concesion de dicho oficio al D^{no} Juanel Ro-
driguez Navarro, su nombramiento de te-
niente, y posesion que le fue dada que pre-
sento con el Juramento necesario: Ime-
diante a que no es dudable, que hallandose
mi parte en posesion uso, y exercicio de
dicho oficio no se separo ni tubo de el, ni
del desempeño de los actos y funciones que
le corresponden por el nombramiento q^{ue}
hizo de un Teniente al D^{no} Carlo Leon Sal-
cedo conforme a su facultad, para las au-
sencias y enfermedades, en cuos casos uní-
camente puede y deve servir, segun
que se verifico con su antecesor, y aun
con el mismo, y actualmente se verifica
con otros Tenientes de Repidores q^{ue} hay
en el mismo Ayuntamiento: y que por
ello deve ser mi parte citado mi entera
permanezca en dicha Ciudad para to-
dos los Cavidos y funciones de Ayuxeta

